



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY 844**  
**(Original N° 301)**

**Acordando pensión a la viuda e hijos del doctor Pedro I. López**

Art. 1°.- Acuérdate a la viuda e hijos del doctor Pedro I. López, una pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años, en consideración a los servicios prestados a la Provincia por este ciudadano.

Art. 2°.- Hasta tanto se incluya en el presupuesto el gasto que demande la presente Ley, se hará de rentas generales, imputándose a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Salta, Setiembre 25 de 1909.

Carlos Serrey

Promulgada como Ley de la Provincia el 27 de Setiembre de 1909.

Linares